



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Septiembre del 2022

Asunto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para la **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTOS PARA LA ALIMENTACIÓN DE PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

1). Acreditar para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **2).** Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato. **3).** El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1). Suministrar los víveres y abarrotos de acuerdo con los términos establecidos según la necesidad de la E.S.E.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	ACEITE DE COCINA 3000CC	GARRAFA	1
2	AREPARINA * BOLSA	LIBRA	1
3	AROMÁTICA	CAJA	1
4	ARROZ	ARROBA	1
5	ARVEJA SECA	LIBRA	1
6	ATÚN EN LATA VANCAMPS X 160 GR	UNIDAD	1
7	AVENA PAQUETE	1/2 LIBRA	1
8	AZUCAR	KILO	1
9	CAFÉ	LIBRA	1
10	CANELA	PAQUETE	1
11	CEBADA	LIBRA	1
12	CHOCOLATE	LIBRA	1
13	COLOR	PAQUETE	1
14	CUCHUCO DE MAIZ	LIBRA	1
15	CUCHUCO DE TRIGO	LIBRA	1



16	GALLETA DE DULCE * 18 UNIDADES	PAQUETE	1
17	GALLETA DE SAL * 5 TACOS	PAQUETE	1
18	GALLETA DUCALES	PAQUETE	1
19	GALLETAS TOSH PAQUETE POR 9UNIDADES	PAQUETE	1
20	GARBANZO	LIBRA	1
21	GELATINA	CAJA	1
22	HARINA DE TRIGO	LIBRA	1
23	LECHE DESCREMADA	BOLSA	1
24	LECHE DESLACTOSADA	BOLSA	1
25	LECHE EN POLVO 840 GRAMOS	PAQUETE	1
26	LECHE EN POLVO 840 GRAMOS	BOLSA	1
27	LENTEJA	LIBRA	1
28	MAIZ MAZAMORRA	LIBRA	1
29	MAIZENA 380 GRAMOS	CAJA	1
30	MARGARINA 450 GRAMOS	BARRA	1
31	MARGARINA 500 GRAMOS	BARRA	1
32	MAYONESA 380 GRAMOS	SOBRE	1
33	PAQUETE DE GALLETAS INTEGRALES NOEL POR 9 PORCIONES INDIVIDUALES	PAQUETE	1
34	PASTA PARA SOPA 250 GRAMOS	PAQUETE	1
35	SAL	KILO	1
36	SALSA DE TOMATE 400 GRAMOS	SOBRE	1
37	SPAGUETI	1/2 LIBRA	1
38	VINAGRE X 500	FRASCO	1

- 2). Garantizar la entrega del pedido realizado dentro de los 2 días hábiles posteriores a la solicitud.
- 3). Realizar la entrega del pedido directamente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral en el área del almacén.
- 4). Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 5). Presentar factura por los suministros e insumos despachados, detallando el tipo insumo suministrado, cantidad, precio unitario y valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Para cualquier otro producto no incluido será entregada previa cotización para su aprobación.
- 6). Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado.
- 7). Remitir los insumos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato.
- 8). Los víveres suministrados deben cumplir con las condiciones de almacenamiento, transporte y embalaje de acuerdo con la normatividad vigente, en todo caso los víveres y/o abarrotes que al momento de la entrega en el almacén se identifiquen como en mal estado, serán devueltos con la evidencia Fotográfica necesaria y el proveedor deberá cambiarlos.
- 9). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades de los insumos de víveres y abarrotes, se mantendrá el precio y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
- 10). En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de los víveres, se expedirá cotización y previo acordar el precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar



el monto del contrato. **11).** Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del suministro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

FORMA DE PAGO:

El presente contrato será pagado una vez presentada la respectiva de la cuenta de cobro y/o factura, previa presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades y aprobación por el supervisor del contrato y la certificación de pagos de seguridad social integral. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la ESE. El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

TRES (03) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSO PRESUPUESTAL.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes, EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1 .2. del Decreto 1082 de 2015. el contratista constituirá una garantía que tendrá. por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar. prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante. o en cualquier otro evento. el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.



**Hospital
San Juan Bautista E.S.E.**
Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente